



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa  
Consejo Permanente**

PC.DEC/1145  
27 November 2014

SPANISH  
Original: ENGLISH

---

**1028ª sesión plenaria**

Diario CP N° 1028, punto 9 del orden del día

**DECISIÓN N° 1145  
PRÓRROGA DEL MANDATO DEL  
COORDINADOR DE PROYECTOS DE LA OSCE EN UCRANIA**

El Consejo Permanente,

Con referencia al Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de Ucrania y la OSCE, de 13 de julio de 1999,

Decide prorrogar el mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania hasta el 30 de junio de 2015.

PC.DEC/1145  
27 November 2014  
Attachment 1

SPANISH  
Original: RUSSIAN

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia:

“Al sumarnos al consenso acerca de la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania, partimos de la base de que éste se ajusta a las nuevas circunstancias políticas y jurídicas en la región a raíz de la inclusión de Crimea y la ciudad de Sebastopol en la Federación de Rusia. Por tanto, las actividades del Coordinador, entre ellas las actividades relacionadas con los proyectos, no abarcarán estas entidades constitutivas de la Federación de Rusia.”

Solicito que la presente declaración se adjunte a la decisión del Consejo Permanente que ha sido adoptada y se incluya en el diario correspondiente a la sesión de hoy.

PC.DEC/1145  
27 November 2014  
Attachment 2

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Ucrania:

“Señor Presidente:

En relación con la decisión de hoy del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania y con la declaración de la Delegación de la Federación de Rusia, la Delegación de Ucrania quiere hacer hincapié en lo siguiente. La República Autónoma de Crimea, que es parte integrante de Ucrania, fue objeto de ocupación y anexión ilegales por parte de la Federación de Rusia, en clara violación de los principios y compromisos de la OSCE y de las normas del derecho internacional. Ucrania subraya que el mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania abarca todo el territorio de Ucrania dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas, incluida la República Autónoma de Crimea.”

La Delegación de Ucrania solicita que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente.

PC.DEC/1145  
27 November 2014  
Attachment 3

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Canadá:

Señor Presidente:

Canadá desea hacer una declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE en relación con la prórroga del mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania.

“Canadá desea unirse a la declaración que se acaba de efectuar en nombre de la Unión Europea, en particular con respecto al hecho de que el mandato del Coordinador de Proyectos en Ucrania se aplica a todo el territorio de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente.”

Canadá solicita que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión que se acaba de adoptar y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias.

PC.DEC/1145  
27 November 2014  
Attachment 4

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

“Es evidente que también nos gustaría señalar muy brevemente que Crimea sigue siendo parte integrante de Ucrania y que el mandato del Coordinador de Proyectos de Ucrania se extiende a toda Ucrania.”

Solicitamos que nuestra declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente.

PC.DEC/1145  
27 November 2014  
Attachment 5

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Turquía:

“Turquía se adhiere a la declaración pronunciada por la Unión Europea en el sentido de que el mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania abarca la totalidad del territorio de Ucrania, incluida la República Autónoma de Crimea, que Turquía sigue considerando como parte integrante de Ucrania.”

Solicito que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy, así como a la decisión en cuestión.